



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Expte N° 2406-3268/17

---

VISTO el expediente N° 2406-3268/17 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional correspondiente a la obra "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B", en el marco de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", a financiarse por el Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidraulica (D.P.O.H.) ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS";

Que el Proyecto mencionado se financia a través del contrato de Préstamo BIRF 8707-AR, cuyo endeudamiento fuera autorizado mediante artículo 42° de la Ley N° 14.879, que se encuentra en etapa de aprobación;

Que la contratación se regirá por las "Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión" versión Julio de 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), la Ley de Presupuesto N° 14.879 y, en forma supletoria, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley N° 14.812 y su Decreto reglamentario N° 443/16, el Decreto N° 1299/16 y demás

normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos cuatro mil doscientos setenta cuatro millones setecientos setenta y un mil trescientos setenta y dos con 15/100 (\$ 4.274.771.372,15), y un plazo de ejecución de un mil noventa y cinco (1095) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del contrato, conforme se indica en la cláusula 14.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Que a fojas 464 ha remitido el expediente con su intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que a fojas 466 el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que a fojas 476 el BIRF ha otorgado la no objeción al Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras;

Que a fojas 478/79 la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N°1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 6.021, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/17 (BIRF) para la ejecución de la obra: “Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B”, en los partidos de Roque Pérez, San Miguel del Monte y Lobos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos setenta y un mil trescientos setenta y dos con 15/100 (\$ 4.274.771.372,15), y un plazo de ejecución de un mil noventa y cinco (1095) días corridos, que se agregan como Anexo I (PLIEG-2017-02552120-GDEBA-MIYSPGP) y Anexo II (PLIEG-2017-02552884-GDEBA-MIYSPGP) que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, realice todas las gestiones administrativas -dentro de su competencia- en lo referido a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días hábiles y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos diarios de circulación nacional, en UNDB y en los sitios web [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/enCurso.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/enCurso.php), y <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo> conforme lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión” versión Julio de 2016 (“Regulaciones de Adquisiciones”) y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del BIRF a través del Préstamo BIRF 8707-AR que se encuentra en etapa de aprobación, cuyo endeudamiento fuera autorizado mediante artículo 42° de la Ley N° 14.879; que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras en la cláusula 14.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Victoria Rodríguez Quintana (D.N.I. 28.307.257), Carlos Santiago Mayans (D.N.I. 33.862.858), Daniela Julieta Gastañaga (D.N.I. 34.887.986), Enrique Horacio Ramirez (D.N.I. 11.995.308) y José Luis Donantueno (D.N.I. 8.427.224) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la

Comisión Evaluadora de Ofertas a Damián Gastón Pedrido (D.N.I. 26.088.891) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.